

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°057 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 090-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 1 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, El escrito s/n con fecha de recepción 5 de enero de 2021, presentado por el Decano el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional XV-Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n con fecha de recepción 5 de enero de 2021, el Decano el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional XV-Ica, solicita la aprobación del expediente técnico de servicios y desagüe y se sirva a calificar el expediente denominado "Redes de agua y desagüe centro recreacional del colegio de enfermeros del Perú CR XV".

Que, mediante informe N° 090-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 1 de marzo de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico del proyecto: "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", **concluyó:** i). El expediente técnico "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica" presentado por el Colegio de Enfermeros del Perú, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por el EPS EMAPICA S.A., ii) El Colegio de Enfermeros del Perú deberá de cancelar la suma de S/ 9,067.45 soles por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó:** i) Que se apruebe el expediente técnico "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica" vía acto resolutivo, ii) Que se designe vía acto resolutivo al supervisor, proponiendo como tal al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, iii) Previo a la entrega de la resolución de aprobación del expediente técnico el Colegio de Enfermeros del Perú, deberá de cancelar la suma de s/ 9,067.45 soles, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 35 días de supervisión de obras, y iv) El Colegio de Enfermeros del Perú, deber de entregar 2 copias adicionales del expediente técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 1 para el supervisor y 1 para los interesados.

De igual forma, señala que el costo total del expediente técnico del proyecto: "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", asciende al monto total de s/ 91,303.59 (Noventa y un mil trescientos tres con 59/100 soles), se encuentra conformado por los siguientes componentes:

Redes de agua potable y alcantarillado	60,449.94
1. Costo directo	60,449.94
2. Gastos generales 15%	9,067.49
3. Utilidad 13%	7,858.49
4. Sub-total	77,375.92
5. Impuesto IGV 18%	13,927.67
Presupuesto total obra	91,303.59



Siendo ello así, resulta necesario dar la conformidad del expediente técnico del proyecto: "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Con el visto del jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del estatuto social de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar conformidad el Expediente Técnico del Proyecto: "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica". Con un presupuesto ascendiente a s/ 91,303.59 (Noventa y un mil trescientos tres con 59/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el informe N° 090-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 1 de marzo de 2021.

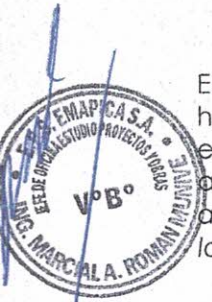
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional XV-Ica, previa a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de s/ 9,067.45 (Nueve mil sesenta y siete con 45/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	Nº Horas	Costo por hora	Total
Por derecho de revisión de expediente técnico	16	129.58	2,073.28
Supervisión de obra	20	280.55	5,611.00
Sub-Total			7,684.28
I.G.V. 18%			1,383.17
Total			9,067.45

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional XV Ica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (2) ejemplares originales del Expediente Técnico del Proyecto: "Servicios de agua potable y alcantarillado en el local del colegio de enfermeros de Perú, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el ejemplar original del expediente técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

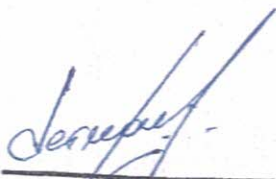
ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).





ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Colegio de Enfermeros del Perú – Consejo Regional XV-Ica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás instancias correspondientes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A